



6 de julio, 2020

ACTUALIZACIÓN PREGUNTAS FRECUENTES

Queremos invitar a su institución a conocer más detalles de esta iniciativa y a participar en ella. De esta forma no solo podrán facilitar el cumplimiento de los requisitos académicos de sus estudiantes de pedagogía, sino también apoyar en forma concreta a los escolares que más lo requieren, en el contexto de la pandemia. Nuestra esperanza es que todos los niños y jóvenes cuya trayectoria educativa se ha visto impactada como consecuencia del Covid-19, tengan la oportunidad de aprender junto a un tutor pedagógico y que los futuros docentes tengan una oportunidad de reducir brechas de aprendizaje, aplicando diversas estrategias de enseñanza y aprendizaje. Las tutorías se realizarán en forma presencial y/o virtual en los establecimientos educacionales.

- **¿Qué se entiende por tutoría?**

Las redes de tutoría son una metodología de enseñanza que agrupa una variedad de estrategias de intervención en las que los estudiantes trabajan en parejas o en grupos pequeños para aprender y evaluarse, proporcionándose apoyo pedagógico mutuo de forma constante. Típicamente, el trabajo implica que el tutor proporciona retroalimentación a un tutorado, que a la vez puede ser tutor de otro alumno, conformándose así redes de aprendizaje entre los estudiantes.

Estas tutorías se materializan a través un convenio entre la Facultad de Educación y el centro de práctica respectivo. Se podrán realizar teniendo en cuenta la necesidad de los estudiantes y la planificación que los docentes de las escuelas y liceos llevan a cabo. Las actividades contempladas en estas tutorías, que cada Facultad y centros de práctica determinará en el convenio, podrán contemplar, entre otros:

- Procesos de educación a distancia por medios virtuales
- Elaboración de recursos pedagógicos para los estudiantes
- Estrategias de monitoreo y retroalimentación del desempeño de los estudiantes
- Estrategias de enseñanza en duplas, codocencia, apoyo a equipos PIE y equipos de convivencia escolar
- Estrategias de enseñanza-aprendizaje de lectoescritura, estimulación temprana, trabajo con las familias y apoderados
- Planificación de actividades de aprendizaje y contención socioemocional

- **¿Cuál es el objetivo de la Red de Tutores?**

Por un lado, acompañar y orientar a estudiantes por medio de una tutoría presencial o virtual. Por otro lado, innovar en las formas de realizar las prácticas de los estudiantes de pedagogía, en el actual contexto de pandemia. En un año como el que estamos viviendo, se requerirá del aporte de muchas personas para contrarrestar las brechas de aprendizaje que afectarán a miles de estudiantes del país.



- **¿Quiénes pueden participar en las tutorías?**

La iniciativa está dirigida a futuros docentes, que se encuentran en distintos años de su carrera de Pedagogía y que, según las mallas curriculares, podrán encontrarse realizando prácticas tempranas, progresivas y profesionales en sus distintas etapas.

Los beneficiarios directos de las tutorías serán estudiantes de las escuelas y liceos que forman parte de los centros de práctica de cada Facultad de Educación.

- **¿Cuánto debiese durar una tutoría?**

Las tutorías tendrán una duración variable, que será convenida y determinada por la Facultad de Educación y sus centros de práctica, y podrán extenderse durante todo el año escolar 2020. La duración de estas estará relacionada con los créditos de cada ramo de práctica y los requisitos de horas definidos por cada institución. Podrán comenzar en el primer semestre y llevarse a cabo hasta fin del 2020.

- **¿Se pueden realizar tutorías virtuales?**

Sí, se pueden realizar clases virtuales siempre y cuando todas las tutorías se cumplan con los requisitos de contar con supervisión, evaluación, y un registro y evidencia del trabajo desarrollado durante la práctica. Las facultades de pedagogía tendrán autonomía en definir la metodología adoptada, las competencias a trabajar, según sus mallas curriculares y perfil de egreso, resguardando en todo momento la calidad del proceso formativo.

- **¿Cómo se inscriben los tutores-practicantes?**

Los practicantes se inscribirán directamente en la escuela de pedagogía de la universidad a la que pertenecen. Las facultades de pedagogía, reportarán durante el segundo semestre, la cantidad de estudiantes inscritos a una contraparte del Ministerio de Educación, que impulsará la ampliación de la red. A fin de año, se entregará un reconocimiento por parte del Ministerio de Educación a cada estudiante de pedagogía que participe de la red y que, según los criterios establecidos por cada institución, haya cumplido con la realización de su práctica. Asimismo, se hará una sistematización de los resultados de las prácticas, con el propósito de rescatar buenas prácticas que surjan de esta iniciativa. Estas buenas prácticas, en base a la información que propongan las instituciones, servirán como innovaciones para el resto del sistema respecto a las formas de llevar a cabo las prácticas en las facultades de pedagogía del país.

- **¿Cómo se inscriben los alumnos del establecimiento educacional en las tutorías?**

Como parte de los convenios con los centros de práctica, las escuelas y liceos definirán el grupo de estudiantes beneficiados, acorde a la planificación que cada establecimiento educacional realice. Todos los establecimientos que reciben subvención del Estado son admisibles de participar en la



iniciativa, es decir, escuelas y liceos regulares, escuelas especiales, escuelas de lenguaje y escuelas para personas jóvenes y adultas (EPJA).

- **Si necesito más centros de prácticas, ¿dónde puedo encontrar?**

Sugerimos en primera instancia, ampliar la cobertura de las tutorías con los centros de práctica ya existentes. Esto debido a que la relación entre las facultades de pedagogía y los centros de práctica obedecen a una confianza que se ha ido desarrollando con el tiempo entre ambas partes. No obstante, en el caso de que faltaran centros de práctica, el Ministerio de Educación podrá proponer a las Facultades de Pedagogía que lo requieran, un listado de escuelas y liceos que estarían disponibles para recibir a más estudiantes de Pedagogía en la implementación de este proyecto.

- **¿Qué requisitos mínimos deben tener los tutores?**

Los requisitos mínimos por parte del tutor son ser alumno regular de la universidad, estar autorizado por la facultad para impartir la tutoría, y recibir una inducción por parte de la institución, para iniciar esta tutoría. Esta inducción podrá formar parte del contenido del ramo de práctica.

- **¿Se puede comenzar con las tutorías antes del retorno a clases presenciales?**

Sí, se puede comenzar con las tutorías antes que se realice el retorno a clases presenciales. En este caso, y siempre que sea posible, se sugiere sean realizadas de forma online bajo la plataforma que sea más pertinente para el tutor y sus alumnos. Asimismo, para aquellas instituciones que trabajan con escuelas en contexto rural o cuyos estudiantes se encuentran en zonas de baja conectividad, podrán realizar sus prácticas apoyando la labor docente en la elaboración de recursos pedagógicos, participar en procesos de retroalimentación y evaluación formativa, trabajo con las familias, entre otras alternativas.

- **¿Si la tutoría comienza de forma virtual, se pueden mantener bajo la misma modalidad una vez iniciadas las actividades en los establecimientos educacionales?**

Se espera que idealmente, al retomar las actividades presenciales en los establecimientos educacionales, las tutorías se vuelvan presenciales. No obstante, si de común acuerdo con el centro de práctica se establece que continúen de manera virtual, podrán hacerlo.

- **¿De qué asignaturas podrán ser estas tutorías?**

No se excluye, a priori, ninguna asignatura. Se orienta realizar tutorías en aquellas asignaturas que sean de mayor necesidad de los estudiantes y las escuelas y liceos, y que estén alineadas con la planificación que realizan los docentes de los centros de práctica. También dependerá de la etapa de formación en la que se encuentre el estudiante de pedagogía. La priorización curricular propuesta para el sistema escolar para 2020 y 2021, ofrece múltiples oportunidades para integrar y transversalizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de distintas asignaturas.



- **¿Las tutorías se realizarán en paralelo a la clase (online o presencial) impartida por el profesor del establecimiento?**

La cantidad de horas de tutoría, los momentos de llevarla a cabo y la organización debe ser acordada por el tutor con el profesor guía del establecimiento educacional. Asimismo, cada facultad determinará cuanto de la práctica podrá convalidarse a través de la tutoría, si el trabajo realizado permitirá convalidar de manera parcial o total la práctica respectiva.

- **¿Se firmará algún convenio con el centro de práctica? ¿Qué requisitos debe tener?**

Las prácticas tempranas, progresivas y profesionales deben estar normadas por convenios entre las facultades de pedagogía y los establecimientos educacionales en las que se realicen. El Mineduc no tendrá injerencia en la elaboración y contenido de estos convenios.

Estos convenios y, para efectos de su validación, deben incorporar requisitos mínimos, tales como:

- a. Contar con supervisor designado para hacer seguimiento y monitoreo de la tutoría.
 - b. Sistema que permita registrar y recopilar evidencia de lo realizado por los alumnos y por los estudiantes de Pedagogía.
 - c. Evaluar la práctica del estudiante de pedagogía, según lo determine cada facultad.
- **¿Se requiere anexo de convenio que detalle en específico la forma de ejecutar la tutoría?**

Efectivamente para su implementación se debe realizar un acuerdo entre ambas partes. En el convenio se debe detallar la implementación de las tutorías en cada establecimiento, describiendo las adaptaciones y cambios que se determinarán en la forma de realizar las prácticas.

- **¿Todas las tutorías requieren de un profesor supervisor?**

Las tutorías se deben desarrollar en un contexto supervisado. La regularidad de la supervisión estará determinada por la facultad de pedagogía.

- **¿La asignación de un tutor debe ser siempre ante la presencia de un profesor guía?**

El tutor no reemplaza al docente de aula, se articula con él mediante una planificación previa. Dicha planificación debe estar elaborada por el establecimiento, en conjunto con la casa de estudio, y consignada en el convenio y plan de trabajo que regula las tutorías.

- **¿Si el año escolar se prolonga más allá del semestre académico de la universidad, la tutoría también se extiende?**

La duración de la tutoría se define en conjunto con los establecimientos educacionales, en base a la duración del año escolar y la planificación anual de los establecimientos educacionales.



- **¿Qué se considera evidencia de la realización de las tutorías?**

El tipo de evidencia de las tutorías las define cada casa de estudio en conjunto con los establecimientos educacionales.

- **¿Se consideran las escuelas especiales de lenguaje para el desarrollo de las tutorías?**

Tanto las escuelas de lenguaje como las escuelas especiales se encuentran contempladas para el desarrollo de las tutorías, siempre y cuando reciban financiamiento del Estado.

- **¿Educación Parvularia es parte del plan?**

Se pueden incorporar tutores en los niveles NT1 y NT2 asociados a establecimientos educacionales municipales y particulares subvencionados. Asimismo, la JUNJI ha manifestado su interés por participar, a través de sus Sala Cuna y Jardines Infantiles.

Cualquier duda o inquietud, por favor escribir a macarena.annaratone@mineduc.cl

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN GENERAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

